



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 898/2003

VISTO:

Que en nuestra Ciudad, se encuentran disponibles amplios espacios urbanos correspondientes a los predios de la empresa residual de Ferrocarriles Argentinos, constituyendo una amplia franja que se ubica en el medio de la urbanización de la Ciudad;
Y

CONSIDERANDO:

Que dicho espacio interurbano tiene una importancia que con el transcurrir del tiempo se va acrecentando, dado que actúa como nexo comunicativo entre los sectores norte y sur de la Ciudad.-

Que en tal sentido, surge como indispensable dar a dichos predios una función acorde a estos tiempos que vivimos, especialmente en el aspecto ecológico y social, mediante la creación de un área verde, cuyas consecuencias ambientales y sociales se pondrán de manifiesto con el mejoramiento del clima urbano, capturar los contaminantes del aire, funcionará como pantalla contra ruidos, proveerá y promoverá la recreación de la Comunidad. Se valorizará el área donde se inserta. haciéndola atractiva, satisfaciendo de esta forma las expectativas de los vecinos.-

Que la delimitación de un área o espacio verde urbano no pretende de ninguna manera constituir una nueva barrera entre los sectores Norte y Sur de la Ciudad, que históricamente y por necesidades del servicio, fueron conformándose a ambos márgenes del servicio ferroviario, origen y punto de parte de esta población. Por el contrario pretende ser una obra de integración comunitaria, que permita un amplio espectro recreativo con consecuencias sociales previsibles; centro de reuniones sociales que fomenten la fraternidad y la sana amistad; fomentar las actividades educativas, especialmente la valoración y conocimiento de especies que se implantarán, con motivación infantil a cuidar los predios naturales en beneficio del medio ambiente que habitamos. Así también servirá de punto de partida para el conocimiento y aprecio del acervo cultural de nuestra Ciudad y región, dado que permitirá la realización de actividades que tienen que ver con las actividades culturales propiamente dichas. Otro de los objetivos fundamentales es facilitar el equilibrio ambiental.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE la PARQUIZACION de los predios ubicados sobre margen norte del tendido ferroviario local, desde calles Juan B. Justo hacia el Este, hasta Méjico hacia el Oeste, limitando con tendido línea férrea al Sur y calle Italia al Norte, abarcando una superficie total de 136.872,76 metros². los cuales se pueden identificar en tres predios, a saber:

- 1) Predio Nº 1 - Superficie 67.032,80 mts.²
Límites: Norte: calle Italia;
Sur: Planta Acopio de Cereales y tendido Línea Férrea.-
Este, calle Padre Juan A. Delgado
Oeste: calle Méjico.-
- 2) Predio Nº 2 - Superficie 33.157,96 mts.²
Límites: Norte: calles Italia y Uruguay
Sur: tendido Línea Férrea
Este: calle Uruguay
Oeste: calle Padre Juan A. Delgado



Honorable Concejo Deliberante

DE

HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

- 3) Predio N° 3 - Superficie 36.682 mts.2
Límites: Norte: Pasaje Sebastián Martínez
Sur: tendido línea férrea
Este: calle Juan B. Justo
Oeste: calle Uruguay

Art.2º).- Queda autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trabajos viales urbanos que fueren necesarios, con personal, maquinarias y costos a cargo del Municipio, sean estos trabajos los siguientes: 1) Apertura de calles según planimetría municipal y paseos peatonales; 2) Forestación con implante y cultivo de especies vegetales autóctonas; 3) Efectuar obras de Iluminación de calles, paseos, predios recreativos, etc.-

Art.3º).- FIJANSE como objetivos básicos del proyecto:

a) Actuar como elemento integrador de las urbanizaciones Norte y Sur de la Ciudad de Huinca Renancó.-

b) Promover la integración comunitaria, favoreciendo espacios recreativos, deportivos, educativos, culturales, de integración social, tanto de niños, ancianos, jóvenes y adultos y permitiendo a su vez la integración con personas de discapacidad física y/o mental.-

c) Fomentar valoración de la flora y fauna autóctona, con implante y protección de especies locales y regionales.-


d) Constituir un lugar seguro de solaz, descanso, esparcimiento y recreación; y de actividades sociales.-

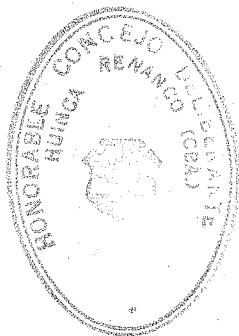
e) Favorecer la actividad educativa y también artístico-cultural en distintas disciplinas.-


d) Fomentar la valoración e importancia del ecosistema ambiental, su cuidado y mejoramiento.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil tres.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CARLOS JESUS RIVERO
Presidente
H. CONCEJO DELIBERANTE